Tema 6



Empresa e Iniciativa Emprendedora

David González

Ejercicio 1:	. 3
Ejercicio 2:	. 4
	. 5
, Ejercicio 4:	
Fiercicio 5:	

Ejercicio 1:

Realiza un cuadro comparativo entre el empresario individual y el empresario individual de responsabilidad limitada $\,$

	Empresario individual	Empresario individual de RL
Obligaciones legales	Depende del régimen de autónomos	Regulaciones comerciales generales y ley de sociedades
Gestión administrativa	Generalmente es más sencilla	Puede ser más costosa y compleja

Ejercicio 2:

Las personas trabajadoras por cuenta propia deben cotizar también en base a sus rendimientos netos de su actividades profesionales. Realiza una infografía con los cambios que se produjeron en el año 2023.



Ejercicio 3:

Para fomentar el emprendimiento empresarial, se creó la Ley Crea y Crece analiza los cambios más importantes de la misma con respecto a las formas jurídicas, para fomentar la creación de empresas.

La Ley 18/2022, conocida como "Ley Crea y Crece", reduce el capital mínimo requerido para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada de 3,000 euros a 1 euro, con el objetivo de disminuir los costos de establecimiento. La normativa permite a los socios fundadores decidir la cifra de capital según sus necesidades. Se elimina la posibilidad de constituir sociedades en régimen de formación sucesiva debido al nuevo capital mínimo. La ley establece un periodo transitorio para la reconversión de sociedades existentes. Además, introduce reglas para proteger a los acreedores y terceros contratantes hasta que el capital alcance los 3,000 euros. En caso de liquidación, los socios responden solidariamente por la diferencia. La legislación también agiliza la constitución de sociedades mediante Puntos de Atención al Emprendedor y el Centro de Información y Red de Creación de Empresas.

Ejercicio 4:

¿Qué aportan las cooperativas?

Las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras, y al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Ejercicio 5:

Elabora el calendario fiscal de los tributos trabajados. Puedes ayudarte del siguiente enlace:

- IRPF
- IS
- IVA

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/ZZ03.shtml

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- Declaración de la Renta (Modelo 100):
- Período impositivo: Año natural anterior.
- Plazo ordinario de presentación: Del 1 de abril al 30 de junio del año siguiente al periodo impositivo.
- Plazo especial para domiciliación bancaria: Hasta el 25 de junio.
- Plazo de confirmación del borrador: Habitualmente desde el 7 de abril al 30 de junio.

Impuesto sobre Sociedades (IS):

- Declaración del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200):
- Período impositivo: Año natural anterior.
- Plazo ordinario de presentación: Dentro de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.
- Para empresas cuyo período impositivo coincide con el año natural, el plazo es hasta el 25 de julio.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):

- Declaración periódica del IVA (Modelo 303):
- Período impositivo: Trimestral.
- Plazo ordinario de presentación: Hasta el día 20 del mes siguiente al trimestre al que corresponda el período de liquidación.
- Plazo para la presentación e ingreso mediante domiciliación bancaria: Hasta el día 15 del mes siguiente al trimestre al que corresponda el período de liquidación.
- Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del IVA (Modelo 340):
- Plazo de presentación: Del 1 al 30 del mes siguiente al trimestre correspondiente.